

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Alesón, Manjarrés y Uruñuela que, en la Alcaldía de los mismos, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 5 de marzo de 1957.
V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Javier Diago
El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labarga

Administración de Justicia

NOTIFICACION

266

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 54 del año 1957 por orden público seguido contra Tirso Sánchez Vigo se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Tirso Sánchez Vigo como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

331

REQUISITORIA

247

María Gloria Velasco Latierra de 37 años, natural de Mendiola

(Alava) hijo de Fermín y de Celedonia domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm 258 de 1.956, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a las busca y captura de dicho procesado y de ser haido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 20 de febrero de 1957.

El Juez de Instrucción

311

NOTIFICACION

265

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 3 del año 1957 por malos tratos seguido contra Jesús Hernández Borja y otras se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fello.— Que debo de condenar y condeno a Presentación Jiménez Hernández, Gloria Jiménez Jiménez y Jesusa Hernández Borja como autoras responsables de la falta que se le imputa a la pena de cien pesetas de multa y tercera parte de costas a cada una y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

330

EDICTO

252

Por virtud del presente edicto se requiere al penado Valentín Doblido Merchán, de 45 años, hijo de Miguel y de Leonor, natural de Mérida y vecino de Madrid cuyo actual paradero y domicilio se ignora; al objeto de notificarle la indemnización que ha sido con-

denado a abonar al perjudicado Cayetano de la Vieja Sáenz, vecino de Logroño, por la causa número 96-1956.

Así lo tiene acordado el Señor D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño 21 de febrero de 1957.

El Secretario

316

EDICTO

355

D. José María Alvarez Terrón Juez de Instrucción del Partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace saber al procesado Manuel Hernández García, vecino que fué de Anguiano (Logroño) y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Iltra. Audiencia Provincial de Cádiz fecha cuatro de diciembre ppdo. ha sido libremente sobreseido el sumario número 161 de 1944 sobre hurto seguido contra el mismo dejándose sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Dado en Algeciras 18 de febrero de 1957.

El Secretario

319

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Antonio Herrero Herrero en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Arnedo, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Antonio Herrero Herrero percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de pesetas 27.904'75 anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 24.265 ptas en un 15 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Arnedo Pro-

vincia de Logroño cuota al año 27.904'75 cuota al mes 2.325'39.

Totales cuota al año 27.904'75 cuota al mes 2.325'39.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 25 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

364

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Vicente Gabasa Orío en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Galilea, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Vicente Gabasa Orío percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 9.984 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 7.680 ptas en un 30 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de El Redal Provincia de Logroño, cuota al año 960'10 cuota al mes 80'01.

Ayuntamiento de Galilea id. cuota al año 9.023'90 cuota al mes 751'99.

Totales cuota al año 9.984'00

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, median-

te ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Presión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 25 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección
365

Comunidad de regantes del término municipal de Uruñuela

CONVOCATORIA

263

Transcurridos los treinta días naturales de exposición al público, de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Regantes, de esta Comunidad de Regantes, se convoca nuevamente a todos los afiliados a esta Comunidad y posibles beneficiarios del Canal de Riego margen derecha del Río Najerilla, en este término municipal, a una Junta General de Regantes que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, en este Ayuntamiento, a fin de acordar la aprobación definitiva de dichos Reglamentos y Ordenanzas.

Uruñuela 22 de febrero de 1957

El Presidente de la Comunidad

328

Anuncios Oficiales

EDICTO

218

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 con motivo de las obras proyectadas de pavimentación de las calles de la localidad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a los quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia a los doce horas, todos hábiles, siendo el siguiente orden del día:

- 1 Designación de los Delegados por votación en número no menor de dos ni mayor de seis y
- 2 Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente (vecinos) de entre los que asistan actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía, la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Autol 14 de febrero de 1957

El Alcalde

267

ANUNCIO

231

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de Crédito número dos, dentro del actual presupuesto Ordinario y con cargo al superavit del anterior, par su examen y reclamaciones si procede.

Fonzaleche 18 de febrero de 1957.

El Alcalde

281

ANUNCIO

245

Confeccionados los documentos de liquidación del Presupuesto y Cuentas Municipales del Ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para su examen y comprobación.

Corera 19 de febrero de 1957.

El Alcalde

309

ANUNCIO

246

Aprobado por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, durante quince días naturales para su examen y reclamaciones que se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Abalos 18 de febrero de 1957.

El Alcalde

310

ANUNCIO

248

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedar expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, en Secretaría Municipal, al objeto de examen y reclamación, conforme a lo ordenado en la Ley de Régimen Local:

Cuentas Generales y de Presupuesto Ordinario de 1956.

Expediente de Transferencia de Créditos núm. 1 del mismo ejercicio.

Rectificación Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1956.

Cárdenas 20 de diciembre de 1957.

El Alcalde

312

ANUNCIO

229

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Administración Local, se hace público que queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente de las Cuentas de presupuesto de Valores Independientes, de Caudales y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1956, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de 15 días; advirtiéndose que durante estos y 8 días más pueden formularse los reparos u observaciones pertinentes por escrito.

Canales de la Sierra 15 de febrero de 1957.

El Alcalde

283

ANUNCIO

249

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Corporales de 1957.

El Alcalde

313

EDICTO

244

Hallándose en ignorado paradero y no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo Juan José Vázquez Martínez, hijo de Domingo y de Teresa, nacido en este Municipio el 10 de abril de 1936, se publica el presente edicto comunicando al mozo y sus familiares la obligación de presentarse en este Ayuntamiento ante del tercer domingo de febrero, va que en caso contrario, será declarado prófugo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briñas 17 de febrero de 1957.

El Alcalde

308

ANUNCIO

251

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Adrián Pastor Martínez núm. 21 del Reemplazo del año 1955, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bienvenido Pastor Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bienvenido se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bienvenido Pastor Jiménez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Adrián Pastor Martínez.

El repetido Bienvenido, es natural de Autol; hijo de Luis y de Getrudis, cuenta 57 años de edad casado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, color blanco, y estatura regular.

Autol 21 de febrero de 1957.

El Alcalde

315

ANUNCIO

230

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Administración Local, se hace público que queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente de las Cuentas de presupuesto, de valores Independientes, de Caudales y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1956, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Ha-

cienda, durante el plazo de 15 días; advirtiéndose que durante el plazo de éstos y ocho días más pueden formularse los reparos u observaciones pertinentes por escrito.

Villavelayo 16 de febrero de 1957.

El Alcalde

282

ANUNCIO

250

Aprobados por este Ayuntamiento las Cuentas Generales, así como la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para los que deseen examinarlas, puedan efectuarlo en el plazo indicado y presentar las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Brieva de Cameros 20 de febrero de 1957.

El Alcalde

314

EDICTO

298

Cumpliendo lo ordenado en la Ley de Régimen Local, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, para su examen y comprobación los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón Municipal.

Liquidación del Presupuesto Ordinario.

Cuentas Municipales, y

Cuenta del Patrimonio, todo ello correspondiente al año 1956.

Baños de Rioja 22 de febrero de 1957.

El Alcalde

382

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, quedan expuesto al público en las respectivas Secretarías Municipales los siguientes documentos:

Cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1956, por 15 días.

Rectificación del padrón de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1956 por 15 días.

San Millán de la Cogolla-Berceo 28 de febrero de 1957.

El Alcalde

383

ANUNCIO

295

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día dieciocho del que cursa y con las formalidades legales, acordó de der gratuitamente al Obispado de esta Diócesis el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la Calle Poasdas número 11 con destino a la creación de un Centro de recogimiento de los niños y niñas de este municipio durante las ausencias de sus padres regido por Religiosas.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ausejo 23 de febrero de 1957.

El Alcalde

379